

CIRCULAR No. 14 de 2012

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES FINANCIEROS, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y DIRECTORES DE PLANEACION DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO

DE: DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO

ASUNTO: Programación Presupuestal 2013

FECHA: 14 de Agosto de 2012

La presente circular establece una guía para las distintas etapas del proceso de programación presupuestal y los plazos para presentar la información, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 102¹ del Decreto 714 de 1996- Estatuto Orgánico el Presupuesto Distrital y el Decreto 195 de 2007 – “DE LA PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO”

En la preparación del presupuesto para la vigencia 2013 y con base en los lineamientos de política presupuestal, las Empresas deberán atender los siguientes criterios generales:

1. Consistencia entre el Plan Financiero Plurianual, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” y las metas establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2. Directrices específicas establecidas en los lineamientos de política para la programación presupuestal 2013².
3. Fortalecimiento de los recursos propios de las Empresas que permitan mejorar su recaudo, administración y gestión, de tal manera que los mismos sufragen sus gastos y contribuyan al financiamiento de los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.
4. Las proyecciones de las variables macroeconómicas que se deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto, se encuentran disponibles en la página Web de la Secretaría Distrital de Hacienda. Se puede acceder siguiendo la siguiente ruta:
 - Ingrese a www.haciendabogota.gov.co
 - Seleccione la opción “Presupuesto de Bogotá” situada en el menú principal parte izquierda de la página, bajo el vínculo Presupuesto.

¹ “El Gobierno Distrital establecerá las fechas, plazos, etapas, actos, procedimientos e instructivos para darle cumplimiento al presente Acuerdo Orgánico de Presupuesto”

² Circular DDP – 09 de 2012

- Elija “Aspectos Generales” posteriormente en el título “Lineamientos de Política Presupuestal” escoja la opción “Supuestos Macroeconómicos”.

PLAN FINANCIERO

Se tomará como base el Plan Financiero presentado en la vigencia anterior, por lo tanto las Empresas solo diligenciarán hasta la proyección de la vigencia 2013. Si la empresa considera necesario actualizar las proyecciones de los años 2014 en adelante, enviadas para la elaboración del presupuesto 2012, debido a variaciones por efecto de la venta de servicios (tarifas), modificación de los indicadores macroeconómicos y otras variables que afecten la formulación de la proyecciones iniciales, deben enviarlas indicando las razones y factores específicos que inciden en los cambios.

La proyección 2013 debe incluir las previsiones de ingresos (sin transferencias de la Administración Central, excepto las que tienen como fin cubrir el déficit resultante del balance entre aportes solidarios y subsidios por servicios públicos domiciliarios), gastos, superávit o déficit y su financiación; la información deberá diligenciarse en el Formato de “Plan Financiero Empresas”, y deberá acompañarse de un documento explicativo de los parámetros y variables utilizadas, y/o comportamiento de situaciones particulares.

Las Empresas que tengan Servicio de la Deuda deben presentar las metas de superávit primario³, junto con las acciones y medidas en las que se sustenta el cumplimiento de las mismas; el nivel de la deuda pública y un análisis de su sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 819 de 2003.

INVERSION

Para la programación 2013 de la inversión, se registrará la información de los proyectos de inversión en el módulo POAI del aplicativo SEGPLAN, correspondiente a los recursos previstos en la anualización del Plan de Desarrollo, garantizando que la formulación técnica de los proyectos de inversión tenga plena coherencia con los programas, proyectos prioritarios y las metas planteadas, con los compromisos del Plan de Desarrollo a los cuales se encuentran asociados.

Las empresas que tengan compromisos soportados con vigencias futuras aprobadas con cargo al presupuesto del año 2013, deben asegurarse de incorporar en la programación del próximo año la asignación de recursos respectiva, previamente se requiere incorporar en el sistema presupuestal Predis la información correspondiente a la ficha técnica referida a los compromisos adquiridos bajo esta modalidad para lo cual el funcionario que disponga de la

³ Ley 819 de 2003 Artículo 2º, Parágrafo. (...)”Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación) y la suma e los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial”

clave de acceso al sistema ingresará a la siguiente ruta: programación/vigencias Futuras/Ficha Técnica)

Adicionalmente, considerando la importancia de las vigencias futuras, es necesario planificar el valor de los compromisos que requieren vigencias futuras para los años 2014-2015, considerando que los mismos tendrán efectos sobre el cálculo de la capacidad de endeudamiento del Distrito, la transversalidad y el estado de formulación del proyecto. En el caso de requerirse vigencias futuras, cuyos proyectos requieran ser declarados de importancia estratégica, se debe soportar con la mayor rigurosidad la importancia de la vigencia futura para la ciudad, dado que para la declaratoria de "importancia estratégica" deberá adelantarse el trámite ante el Consejo de Gobierno previo a su autorización, por parte del CONFIS, de conformidad con lo establecido por las normas vigentes.

La programación de nuevos gastos de inversión, debe tener en cuenta los gastos recurrentes actuales y los que se generen por las nuevas inversiones, los cuales deben ser consistentes con la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo. Las inversiones que pretendan ampliar la capacidad instalada para aumentar la producción de bienes y servicios, debe ser aprobada por la Junta Directiva, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 8 del Decreto 195 de 2007. Por lo tanto, los recursos deben orientarse a financiar proyectos que a futuro no generen desequilibrios financieros y que sean sostenibles.

La programación de los recursos y las metas deben considerar los criterios de atención diferencial de la población por género, condición social y ciclo vital. Igualmente, identificar las inversiones con la perspectiva territorial enfatizando en el nivel local. Para los programas transversales (jóvenes, discapacidad, etc.) cada entidad deberá identificar los proyectos y los recursos asignados para la vigencia 2013, en concordancia con los respectivos planes de acción.

ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

En la elaboración del anteproyecto de presupuesto por parte del Representante Legal, para concepto favorable de las Juntas Directivas, se debe incluir a título informativo la documentación establecida en el artículo 13 del Decreto 195 de 2007, en lo pertinente al Plan Financiero (PF). Éste PF debe corresponder al aprobado previamente por el CONFIS Distrital.

La proyección de Ingresos deberá apuntar hacia la obtención de ingresos reales con el fin de mantener el equilibrio operacional y la sostenibilidad financiera y social de las empresas, teniendo en cuenta, entre otros los siguientes factores:

- Supuestos Macroeconómicos vigentes
- Los aspectos que inciden en cada ingreso de acuerdo con la naturaleza de los mismos
- Exploración de nuevas fuentes de ingresos que no estén asociadas al incremento de tarifas
- Comportamiento histórico del recaudo y la proyección a 31 de diciembre de 2012.

- La proyección de cartera, debe contemplar la implementación de planes de depuración, saneamiento y recuperación de la misma.

La proyección de los Gastos deberá estar asociada a la planta de personal actual, al Plan de Compras y, al Plan de contratación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La proyección de gastos de personal se debe realizar con base en el valor total de la planta de cargos, teniendo en cuenta si los hay, los pactos acordados en las convenciones colectivas vigentes.
- La suscripción de contratos de prestación de servicios solo se hará cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se pretende contratar.
- La programación de los gastos generales debe estimar el valor a ejecutar durante la vigencia y ser coherente con los planes de compras y contratación.
- Los gastos de operación deben guardar concordancia con los ingresos, el aumento de la productividad, la reducción de costos y el margen de utilidad requerido para garantizar la sostenibilidad de la empresa.
- Respecto del pago de cesantías y pensiones, se deben realizar los estudios actuariales, para determinar el monto del pasivo y proyectar su financiación.
- Se debe presupuestar los montos de las obligaciones contingentes que sean exigibles en la vigencia 2013.

Adicional a la documentación soporte ya mencionada, se deberá remitir a la Secretaría de Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto la información sobre plantas de personal en el formato “Plantas de Personal Empresas”, con base en los sueldos de 2012.

MESAS DE TRABAJO

Las Empresas presentarán ante las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, la programación de Ingresos, Gastos e Inversiones, con el fin de analizar los requerimientos de financiación, la coherencia con el Plan de Desarrollo y el cumplimiento de las metas allí establecidas.

CUOTA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Una vez surtido el proceso de revisión de la programación del Presupuesto 2013 en las mesas de trabajo, la Secretaría Distrital de Hacienda informará a cada empresa el monto de recursos que será transferido para la financiación de sus gastos o inversiones, de acuerdo con la disponibilidad de los ingresos de la Administración Central.

INFORMACION EN PREDIS

La Dirección Distrital de Presupuesto registrará en la Pantalla de PREDIS denominada “Información de Ingresos y Egresos para el módulo de Programación – Empresas Industriales

y Sociales”, la información presupuestal del 2012, discriminada según los conceptos de Ingresos (Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital); y de Gastos (Funcionamiento, Transferencias de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda, Inversión, Transferencias de Inversión y Disponibilidad Final); con el fin de consolidar el Presupuesto Distrital.

PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

La Empresas enviarán a la Secretaría Distrital de Hacienda el proyecto de presupuesto ajustado a la cuota de transferencia de la Administración Central, el cual debe estar acompañado de los siguientes soportes presentados en forma breve y concreta:

- Mensaje Presupuestal y Organigrama de la Empresa
- Proyecto de ingresos, incluyendo las bases legales y soportes necesarios que dieron origen a los ingresos propios
- Proyecto de gastos, explicando los componentes de gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión, justificando los factores utilizados para su calculo
- POAI, con sus respectivas fuentes de financiación
- Servicio de la deuda especificando las apropiaciones programadas
- Informe de ejecución de vigencias futuras y solicitud de Vigencias Futuras
- Acuerdo por el cual se expide Concepto Favorable por parte de la Junta Directiva

FORMATOS

Los formatos que deben ser diligenciados se encuentran disponibles en la página WEB: www.shd.gov.co y podrán acceder a ellos de la siguiente manera:

- Ingrese en su navegador la dirección WEB mencionada.
- Seleccione la opción Formatos e Instructivos situada en el menú principal parte izquierda de la página, bajo el vínculo Presupuesto de Bogotá.
- Elija dentro de la página los formatos correspondientes a la circular en referencia.

Una vez diligenciados los formatos, junto con la justificación pertinente deben ser enviados por correo electrónico al funcionario de la Dirección Distrital de Presupuesto, encargado de asesorar a la entidad en temas presupuestales.

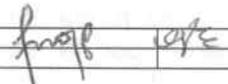
Es importante tener en cuenta que la información registrada en los Sistemas SEGPLAN Y PREDIS es la única fuente certificada para los estudios y análisis que realicen las Secretarías de Planeación y Hacienda y es fundamental para el proceso de programación presupuestal de la vigencia 2013, razón por la cual, las entidades distritales deberán garantizar su calidad y consistencia, dentro de los plazos establecidos para cada etapa.



CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Envío de la información de planta de Personal con sus respectivos costos a la Secretaría Distrital de Hacienda.	Empresa	A más tardar el 22 de Agosto
2	Envío relación de obligaciones y pasivos contingentes a la oficina de análisis y control de riesgo y a la Dirección distrital de presupuesto.	Empresa	A más tardar el 22 de Agosto
3	Envío del Plan Financiero con sus respectivos soportes y documento explicativo	Empresa	A más tardar el 30 de Agosto
4	Presentación de metas de superávit primario, nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad	Empresa	A más tardar el 30 de Agosto
5	Mesas de trabajo para análisis y discusión de Plan Financiero.	Empresa – Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación.	Entre el 3 y el 12 de Septiembre
6	Aprobación Plan Financiero Plurianual	CONFIS Distrital	Entre el 17 y el 21 de Septiembre
7	Envío de Observaciones, ajuste al Plan Financiero formulado por el CONFIS. Comunicación de la cuota de la Administración Central	Secretaría Distrital de Hacienda	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación, por parte del CONFIS Distrital, del Plan Financiero de la Administración Central.
8	Presentación del anteproyecto de presupuestos a las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación	Empresas	A más tardar el 8 Octubre
9	Revisión de anteproyecto de presupuesto y envío de observaciones.	Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación	A más tardar 11 de Octubre
11	Concepto favorable de la Junta Directiva.	Empresa	12 de Octubre
12	Envío proyecto de presupuesto	Empresa	16 de Octubre de 2012
13	Aprobación proyecto de presupuesto	CONFIS Distrital	Entre el 24 y el 26 de Octubre
14	Remisión resolución de liquidación de presupuesto a las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación	Empresa	Antes de 31 de Diciembre de 2012


JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Director Distrital de Presupuesto

Revisado por:	Piedad Muñoz Rojas / Flor María Garzón Perilla	
Proyectado por:	Omar Pedraza	